

CONSULTAS DE LOS LICITADORES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE AUTOBUSES URBANOS PARA LA FLOTA DE TRANSPORTE URBANO DE LA CIUDAD DE TERRASSA

Pregunta 1:

En el pliego del Concurso se pide que cada vehículo lleve instalado un Sistema de prevención de colisiones (Tecnología Mobileye).

- Sistema de prevención de colisiones.- Se ofertará un sistema de prevención de colisiones basado en sensores de visión múltiple con alertas en tiempo real, con tecnología mobileye o equivalente, según las siguientes características:

Todos los autobuses, los 9 de 12 metros y el articulado, deberán ir equipados con sensores inteligentes de visión artificial situados en tres puntos, los de 12 metros, y en cinco puntos, el articulado, para ofrecer detección frontal y detección en ángulo muerto en ambos laterales. Estos sensores deberán ir controlando el entorno de conducción dinámico y proporcionando a los conductores alertas visuales y acústicas en tiempo real cuando se produzca riesgo de colisión y aumentar las señales cuando el riesgo sea inminente.

¿Este equipamiento es opcional o hay que incluirlo en el precio?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Punto 6 (Seguridad) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los vehículos ofertados deberán incluir un sistema de prevención de accidentes, el sistema no es opcional.

En aplicación de lo establecido en el Punto 1 (Precio del Suministro) del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económicas, el precio ofertado incluye todos los elementos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Por lo tanto, el precio deberá incluir el coste del sistema de seguridad.

Pregunta 2:

Por favor, necesitaría confirmación de que equipos deberíamos traer con la oferta, y aquellos en los que se pide la preinstalacion:

- Antena SAE
- Baliza y cableado
- Emisora
- Cámaras videovigilancia
- Panel SAE
- Otros posibles equipos

Gracias de antemano

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el Punto 7 (Instalaciones) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los vehículos ofertados deberán incluir:

1. **Antena SAE:** El adjudicatario realizará la Instalación completa del Sistema de Ayuda a la Explotación, consistente en la instalación de la antena GPRS/GSM/GPS, el cableado desde la antena hasta el equipo y conexión al equipo.
La antena GPRS/GSM/GPS y el cableado la suministrará el adjudicatario.
2. **Billeteaje:** El adjudicatario realizará la instalación de la baliza de descarga de datos y el cableado de los equipos (pupitre, validadora y baliza de datos) a la caja de conexiones. La baliza de descarga, los soportes, el cableado y la caja de conexiones la suministrará el adjudicatario.
3. **Emisora:** El adjudicatario suministrará e instalará las emisoras con las especificaciones técnicas detalladas en el pliego.
4. **Cámaras Videovigilancia:** El adjudicatario instalará y suministrará un sistema autónomo de videovigilancia, con tres cámaras por bus.

En cuanto al **Panel SAE**, de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 (Señalización) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los vehículos ofertados deberán incluir un Sistema de anuncio sonoro y visual de la “próxima parada”. El sistema será autónomo con su propia antena de posicionamiento, con sistema de megafonía digital, instalación de micrófono ambiente y 10 altavoces.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Punto 2 (Equipos Opcionales) del Pliego de Condiciones de Cláusulas Económicas, los ofertantes podrán presentar, además de los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, equipos opcionales con indicación de la variación en el precio final que la aceptación de dicho equipo supondría. La aceptación o no del equipo opcional es potestad de TMESA.

Pregunta 3:

Necesitamos nos aclare si se entiende el concepto de renting cómo un alquiler de baterías en el que TMESA no es propietaria de ellas y por tanto, no se incluyen en el precio total del vehículo abonándose una cuota anual por su amortización (para facilitar la adquisición del vehículo se van amortizando a largo plazo, al estilo de la operativa en los turismos eléctricos) o bien, se refieren más bien a un contrato de mantenimiento y reparación en el que el coste de las baterías si está incluido en el precio del vehículo (por lo que TMESA si es propietaria de ellas) y gracias a esta cuota anual, las baterías quedan garantizadas durante los 12 años, incluyendo las eventuales reparaciones o sustituciones de estas durante en el periodo.

Respuesta:

El concepto Renting de Baterías se refieren a la formalización de un contrato de mantenimiento y reparación en el que las baterías, o sistema equivalente de almacenamiento, quedan garantizadas durante un periodo de 12 años, incluyendo las eventuales reparaciones o sustituciones de éstas durante dicho periodo.

Pregunta 4:

Solicitamos que nos confirmen que la potencia mínima requerida para el 18 m de al menos 360CV es un concepto excluyente o de referencia

Respuesta:

Es una potencia de referencia.